

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.411

Viernes 27 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2784716

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO
DE JEFE DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA

Núm. 33 exento.- Santiago, 13 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81 del DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; DFL 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469; decreto supremo N° 136 de 2005, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en la ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública, en la resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

- Que, en el DFL N° 4 de 2005, del Ministerio de Salud, se aprueba la Planta de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en la que se consideran dos cargos de Jefes de División, cargos que en su provisión y remoción son de la exclusiva confianza.
- Que, mediante el decreto N° 136 de 2005 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, se establece que la Subsecretaría de Redes Asistenciales estará compuesta por las Divisiones de Gestión de la Red Asistencial; de Gestión y Desarrollo de las Personas; de Atención Primaria; de Presupuesto; y de Inversiones.
- Que, mediante la resolución exenta N° 1.043, de 2024, y en sus posteriores modificaciones, se fijó la organización interna de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en la cual se establecen las funciones de las cinco divisiones dependientes.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley N° 18.575, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
- Que, en virtud del principio de continuidad de la Función Pública y lo dictaminado por la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, entre ellos, los N° 15.983, de 1982; N° 1.280, de 1988; N° 72.519, de 2011; N° 75.218, de 2010; y N° 7.966, de 2017, la autoridad

CVE 2784716

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

posee facultades para establecer y determinar el orden de subrogancia en los cargos de exclusiva confianza, que puede considerar a funcionarios de otras reparticiones o instituciones, siempre que ambas instituciones dependan o se relacionen con el mismo Ministerio.

7. Que, atendida la ausencia de la jefatura titular de la División de Atención Primaria, se hace necesario establecer un orden de subrogancia que permita y asegure la adecuada continuidad de la función pública y la correcta gestión de la citada División, dicto el siguiente:

Decreto:

1.- Pónese término a contar del 11 de marzo de 2026 a la subrogancia del cargo de Jefe de la División de Atención Primaria.

2.- Establécese que, a contar del 11 de marzo de 2026, la subrogancia del cargo de Jefe de la División de Atención Primaria en caso de ausencia o impedimento de su titular, recaerá en doña Paulina Alejandra Pinto Maturana, RUN N° 13.556.529-6, funcionaria del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

3.- Dispóngase que, por razones impostergables de buen servicio, se hará efectiva esta subrogancia a contar de la fecha indicada sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo, considerando la actual ausencia del titular del cargo.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, May Chomali Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 33, 13 de marzo de 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica.

